



Ayuntamiento de
El Granado

Nº Expte: 2017/SUB_02/000003

RESOLUCIÓN 69/17

Visto que con fecha 20 de mayo de 2010, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial en El Granado, siendo su aprobación definitiva publicada en el BOP de Huelva nº 198, de 18/10/10.

Vista la Providencia de Alcaldía de 11/04/2017 y los informes de Secretaría-Intervención de 19/04/2017, se considera conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la "Ordenanza Municipal de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial" de El Granado, por lo que

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2017 para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Ayudas al Autoempleo y la Actividad Empresarial en El Granado, en los términos de las Ordenanza Municipal contenida en el anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 198 de 18 de octubre de 2010. Las solicitudes se tramitarán en orden de entrada en el Registro Municipal.

SEGUNDO. El contenido de la presente convocatoria, en los términos del art. 23.2 Ley General de Subvenciones es el siguiente:

- a) Bases de la Convocatoria: BOP de Huelva Nº 198, de 18/10/2010 (págs. 15322 – 15323)
- b) Aplicación Presupuestaria: 430 470, con límite de 1.200,00 €.
- c) Objeto y Condiciones: promover, impulsar y fortalecer la atracción de nuevas inversiones empresariales, estando destinado a empresas de nueva creación en el municipio, cuando el empresario anteriormente se encuentre en una situación de desempleo
- d) Concesión en régimen de concurrencia competitiva, tramitándose por orden de entrada en el Registro Municipal hasta el límite del crédito presupuestario.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: los establecidos en las bases reguladoras.
- f) Órgano instructor: Alcaldía-Presidencia

Órgano colegiado para la formulación de propuestas de concesión:
PRESIDENTE/A: M^a Dolores Herrera Medina (Alcaldesa-Presidenta) o persona en quien delegue
VOCAL 1º: Laura Martín Rodríguez (Grupo P.S.O.E)
VOCAL 2º: Luís Martín Ojeda (Grupo P.P.)
Secretario: el que lo sea de la Corporación o persona en quien delegue

Órgano competente para resolver: Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue

- g) Plazo de presentación de solicitudes: la presente convocatoria abarca las solicitudes presentadas en el ejercicio 2016 y hasta el 31/12/2017.
- h) Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la presentación de la solicitud (25.4 LGS).



Ayuntamiento de
El Granado

Nº Expte: 2017/SUB_02/000003

- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición: los determinados en las Bases de la Convocatoria.
- j) Posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con artículo 27 LGS: NO
- k) La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes: los determinados en las Bases de la Convocatoria.
- m) Medio de notificación o publicación: la notificación de la Resolución se llevará a cabo preferentemente por medios telemáticos, y en cualquier caso, en los términos de los art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TERCERO. Ordenar la remisión a la BDNS de la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal físico y de su sede electrónica, así como dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El Granado, a la fecha de la firma. LA ALCALDESA-PRESIDENTA - M^a Dolores Herrera Medina

ANTE MÍ a los efectos de fe pública del presente documento

EL SECRETARIO-INTERVENTOR